



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ACTA NÚMERO 4

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con ocho minutos, del día trece de noviembre del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: “Muy buenas tardes a todos, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80, párrafo primero y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos (presente)
C. Presidente Municipal:

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(justificó su inasistencia)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(justificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Asimismo me permito informarles que el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, no estará presente en esta sesión. Hay quórum legal, Presidente Municipal”.

.....

.....

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Dispensa del acta número 3 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre del 2015.
3. Punto de acuerdo respecto a la designación del representante de los municipios del Estado, en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.
4. Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Enlace Municipal PROSPERA, Programa de Inclusión Social.
5. **Informe de Comisiones:**
 - a) **Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- Dictamen respecto a la consulta pública de la iniciativa de modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra?. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En virtud de que el Acta número 3, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre del 2015, se encuentra en proceso de revisión, se solicita que su aprobación se lleve a cabo en la siguiente sesión que se celebre en este Ayuntamiento. De estar de acuerdo con esta propuesta manifiéstelo levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Como siguiente punto en el orden del día, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la designación del representante de los municipios del Estado, en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Procedo a dar lectura del documento, Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobó designar al Ing. Alberto Medrano Guerra, entonces Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”, establece en su artículo 2, que la Institución tendrá por objeto prestar los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León, conforme a las disposiciones de dicha Ley, de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, realizando para tales efectos la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, así mismo, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales, pudiendo la Institución y los municipios convenir su participación en el desarrollo de los servicios públicos indicados.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



SEGUNDO. Que la mencionada Ley en su artículo 5, párrafo primero, establece que el Gobierno de la Institución estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o quien éste designe, que lo presidirá, y siete miembros más, que serán designados de la siguiente forma: uno por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado, un representante de los Municipios del Estado que lo designará el Ayuntamiento de Monterrey; uno por los usuarios de los servicios de agua y drenaje; uno por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; uno por la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces del Estado de Nuevo León, A.C.; y uno por la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, debiendo por cada miembro propietario, designarse un suplente.

TERCERO. Que el artículo 6, párrafo tercero de la citada Ley, establece que los miembros del Consejo de Administración podrán ser relevados y substituidos libremente por las instituciones que los hayan designado.

CUARTO. Que en virtud de lo establecido en los Considerandos anteriores, es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la designación de un representante de los Municipios del Estado, en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”, proponiendo en este acto al C. Javier Sánchez Sánchez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey y al C. Ricardo Cantú González, Coordinador de Administración e Información de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey como suplente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5, párrafo primero de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban al C. Javier Sánchez Sánchez, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey” y al C. Ricardo Cantú González, Coordinador de Administración e Información de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey como suplente.

SEGUNDO. Infórmese el Acuerdo Primero al Gobierno del Estado de Nuevo León y al Director General de la Institución Pública Descentralizada “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 12 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el documento presentado, de no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Enlace Municipal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al punto de acuerdo, por favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

I. En fecha 10 de noviembre del 2015, se recibió el oficio DEP/NL/508/2015 suscrito por el Mtro. Ciro Adolfo Suárez Puente, Encargado de Despacho de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Nuevo León, dirigido al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, quien solicita de la manera más atenta designar por escrito a su Enlace Municipal ante ese Programa, previo acuerdo de ratificación que dicho nombramiento haga el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de su Municipio.

II. En escrito de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Presidente Municipal y dirigido al C. Rafael Ramos de la Garza, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, consta el nombramiento de este último servidor público, como Enlace Municipal para PROSPERA Programa de Inclusión Social, en atención a lo solicitado en el oficio referido en el Antecedente anterior, así como en observancia de lo dispuesto por el lineamiento 3.7.3 "Coordinación Interinstitucional", párrafo décimo segundo, de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial en fecha 30 de diciembre del 2014.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que todo individuo tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como protección de la salud.

TERCERO. Que los artículos 6 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social, establecen que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, determina que el Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



QUINTO. Que PROSPERA Programa de Inclusión social, mantiene y fortalece las intervenciones que buscan ampliar las capacidades en educación, salud y alimentación principalmente de los niños, niñas y jóvenes de los hogares en pobreza, a la vez que amplía el radio de acción de sus intervenciones intersectoriales al ámbito del fomento a la inclusión productiva y laboral, así como la generación de ingresos, la inclusión financiera y el acceso efectivo a los derechos sociales.

SEXTO. Que en atención a lo establecido en el lineamiento 3.7.3 “Coordinación Interinstitucional”, párrafo décimo segundo, de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial en fecha 30 de diciembre del 2014, y en virtud de que recién inicia esta administración, el Presidente Municipal realizó el nombramiento descrito en el Antecedente II del presente Dictamen, mismo que, según dispone dicho lineamiento, debe ser ratificado por el Ayuntamiento. En el entendido de que el referido enlace coadyuvará con la Coordinación, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura, también colaborará con el programa en funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, así como de promoción, de desarrollo social, productivo y local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la ratificación del enlace para PROSPERA Programa de Inclusión Social, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento del C. Rafael Ramos de la Garza, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como Enlace Municipal para PROSPERA Programa de Inclusión Social, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial el día martes 30 de diciembre del 2014.

SEGUNDO. Comuníquense los presentes acuerdos al Mtro. Ciro Adolfo Suárez Puente, Encargado de Despacho de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Nuevo León.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León a 12 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el documento presentado, de no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, ¿a



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la Consulta de Reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, harán la presentación de un asunto. Se le concede el uso de la palabra a la ciudadana Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: "Buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 10 de noviembre de 2015, con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que se ha turnado por el Presidente Municipal, asimismo someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento, lo relativo a la consulta de la reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión Especial creada mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2015, con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar, así como someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento, la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en dicho Acuerdo y lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b y h, y 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 10 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de una Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar, así como someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento, la reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En fecha 10 de noviembre de 2015, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, presentó a esta Comisión Especial, por conducto de su coordinadora, iniciativa de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se consigna bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Periódico Oficial Número 65 de fecha 27 de mayo de 2015, consta el Decreto número 251, signado por el C. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante el cual se expidió la **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, misma que tiene por objeto: regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las disposiciones internacionales reconocidas por el orden jurídico mexicano, sustituyendo así a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, ordenamiento que hasta dicha fecha contenía las disposiciones jurídicas generales aplicables para la organización pública municipal.

Acto seguido a la expedición del decreto señalado con anterioridad, corresponde a este Ayuntamiento de Monterrey, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adecuar las disposiciones de observancia general, para que exista una armonía con la legislación estatal vigente.

Esta nueva Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, comprende una serie de precisiones a las antiguas disposiciones, así como nuevos lineamientos de observancia imperativa para los Municipios, de entre los cuales se destaca la obligación para los Ayuntamientos, contenida en el artículo 40 de la citada Ley, de establecer cuando menos 8 comisiones, a propuesta del Presidente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Municipal, en las que deben organizarse los Regidores y Síndicos, según dispone el artículo 35, inciso A, fracción VII de dicho ordenamiento, para que como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, debiendo determinarse las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes, lo anterior de conformidad con los artículos 38 y 39 de Ley referida, de las cuales algunas no se encuentran contempladas en el listado de comisiones contenido en el actual artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Aunado a lo dicho en el párrafo anterior, es menester contemplar que este Gobierno Municipal tiene proyectados diversos programas y líneas de acción que ameritan una reordenación en diversas estructuras de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento, por lo que resulta necesario replantear las actuales Comisiones del Ayuntamiento, así como la concertación de algunas de sus funciones y alcances, todo ello en aras de procurar eficiencia en el planteamiento de diversos asuntos ante el Órgano Colegiado de Gobierno, así como la inclusión en la reglamentación interior del Ayuntamiento, con una pequeña variación en las denominaciones de las comisiones señaladas en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de otras que permitan atender las necesidades del Municipio, considerando que dichos objetivos son viables mediante el establecimiento de las siguientes Comisiones:

- GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA;
- ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES;
- DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS;
- HACIENDA Y PATRIMONIO;
- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
- SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD;
- SERVICIOS PÚBLICOS;
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- COMERCIO;
- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO;
- EDUCACIÓN Y CULTURA;
- DEPORTE Y RECREACIÓN;
- OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA;
- TRANSPORTE;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- SALUD PÚBLICA;
- SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- PROTECCIÓN CIVIL;
- JUVENTUD, Y;
- EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES.

Del mismo modo, con la finalidad de procurar el óptimo desarrollo de los actos de Gobierno Municipal, y después de haber evaluado las mejores condiciones para la atención de los mismos, se estima conveniente realizar una modificación en el artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sean celebradas el segundo y último martes de cada mes, lo anterior sin perjuicio de que dicho día, en atención a alguna circunstancia que así lo amerite pueda cambiarse, atendiendo a las disposiciones reglamentarias que para tales efectos se encuentran contenidas en el referido Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a fin de que se someta a la opinión de la comunidad, conforme lo disponen los artículos 226 y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y continúen los trámites de reforma, se pone a consideración del Ayuntamiento de Monterrey el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 28. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escrito o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, mismas que se celebre el segundo y último martes de cada mes, comenzando por regla general a las 14:00 horas y terminando a las 17:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso, notificación y convocatoria realizada con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.

...

...

Artículo 58. ...



I. GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:

- a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio;
- b) Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formule la propia comisión;
- c) Dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formulen las personas a las que este Reglamento reconoce dicha facultad;
- d) Proponer políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;
- e) Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;
- f) Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;
- g) Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Municipio;
- h) Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;
- i) Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;
- j) Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- k) Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;
- l) En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;



- m) Proponer acuerdos y políticas municipales con respecto a la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al Municipio;
- n) Contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal;
- o) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

- a) Dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo;
- b) Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:

- a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;
- b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del Municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;
- c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;
- d) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;
- e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

IV. HACIENDA Y PATRIMONIO:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- a) Proponer el inventario de bienes municipales;
- b) Proponer al Ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
- c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;
- d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;
- e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado;
- f) Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- g) Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal;
- h) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- i) Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado;
- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

- a) Proponer al Ayuntamiento acuerdos, políticas y disposiciones administrativas relativas al cuidado, restauración del medio ambiente y la procuración de un equilibrio armónico entre dicho ámbito ambiental, el económico y el social, a efecto de procurar el desarrollo sustentable del Municipio;
- b) Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio y las disposiciones jurídicas municipales para que éstas observen los ordenamientos estatales y federales;
- c) Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio;
- d) Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental y desarrollo sustentable, con instituciones de educación superior;
- e) Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre, y del ámbito socioeconómico del Municipio, que permitan implementar líneas de acción que procuren un desarrollo sustentable municipal;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



- f) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;
- g) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;
- h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al «Mérito Ecológico»;
- i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD:

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos, vialidad y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública y vialidad, así como la actuación de los elementos de la corporación de seguridad pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública y vialidad municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de seguridad pública y vialidad del municipio y los jueces calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- i) Proponer medidas de solución para mejorar la seguridad y la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes;
- j) Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos, en cuanto al tránsito;
- k) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VII. SERVICIOS PÚBLICOS:

- a) Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;
- b) Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios;
- c) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines;
- d) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines;
- e) Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;
- f) Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios;
- g) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo, y alumbrado público;
- h) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario;
- i) Presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.
- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio;



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal;
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

IX. COMERCIO:

- a) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- b) Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública, incluyendo el reordenamiento, medidas de control, registro y vigilancia del mismo, así como la declaratoria de las áreas en las que se restrinja o se prohíba dicho ejercicio, en los términos de la propia declaratoria;
- c) Vigilar que el ejercicio del comercio contribuya al desarrollo integral del Municipio, así como a la calidad de vida de sus habitantes;
- d) Atender los asuntos referentes a mercados rodantes;
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

X. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:

- a) Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;
- b) Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad;
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

XI. EDUCACIÓN Y CULTURA:

- a) Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados;
- b) Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas;
- e) Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: «Al Mérito Diego de Montemayor» y «Miguel F. Martínez»;
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XII. DEPORTE Y RECREACIÓN:

- a) Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes;
- b) Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales;
- c) Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el Municipio;
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIII. OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA:

- a) Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables;
- b) Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio;
- c) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano;
- d) Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



- e) Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano;
- f) Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura;
- g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIV. TRANSPORTE:

- a) Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente;
- b) Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del Municipio;
- c) Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público;
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XV. SALUD PÚBLICA:

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio;
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- c) Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia;
- d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones;
- e) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla «Carlos Canseco»;
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVI. SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

- a) Vigilar el cumplimiento y la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Hacer recomendaciones sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- c) Promover la elaboración de estudios técnicos sobre la viabilidad de alguna de las políticas públicas que integran el Plan Municipal de Desarrollo;



- d) Participar en la elaboración del informe anual del Ayuntamiento, en lo que respecta al cumplimiento y/o avances del Plan Municipal de Desarrollo;
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVII. PROTECCIÓN CIVIL:

- a) Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales;
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- c) Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia;
- d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVIII. JUVENTUD:

- a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio;
- b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad;
- c) Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes;
- d) Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al «Mérito de la Juventud Regia»;
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza;
- b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;
- d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;
- f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;
- g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción;
- h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

...

Las Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal.

TRANSITORIOS

Único.- La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de esta Comisión Especial efectuamos el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa señalada en el Antecedente II, misma que consideramos procedente por lo cual presentamos ante este Órgano Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión Especial es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 10 de noviembre de 2015, así como en los artículos 36, fracciones V y VI, 37, fracción III, incisos b, c y h, y 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



SEGUNDO. Que los artículos 35, inciso A, fracción VII y 36, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Presidente Municipal tiene a su cargo la facultad de proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndicos municipales, y que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento, el proponer la formulación expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento deberá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, debiendo definirse las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes.

CUARTO. Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone la obligación a cargo del Ayuntamiento de establecer cuando menos 8 comisiones específicas, que no son iguales a las actualmente contempladas por el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que aunado a lo expresado en el Considerando anterior, este Gobierno Municipal tiene proyectados diversos programas y líneas de acción que ameritan una reordenación en diversas estructuras de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento, por lo que resulta necesario replantear las actuales Comisiones del Ayuntamiento, así como la concertación de algunas de sus funciones y alcances, todo ello en aras de procurar eficiencia en el planteamiento de diversos asuntos ante el Órgano Colegiado de Gobierno, así como la inclusión en el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una pequeña variación en las denominaciones, de las comisiones señaladas en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de otras comisiones que permitan atender las necesidades del Municipio.

SEXTO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SÉPTIMO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

OCTAVO. Que los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que la iniciativa de los mismos corresponde al presidente municipal, los regidores, síndicos y las comisiones del Ayuntamiento.

NOVENO. Que el texto de los artículos a consultar, incluidos en la iniciativa de reforma por modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, turnada a esta Comisión por el Presidente Municipal, C. Adrián Emilio de la Garza Santos, es el siguiente:

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 28. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escrito o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, mismas que se celebre el segundo y último jueves de cada mes, comenzando por regla general a las 10:00 horas y terminando a las 13:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso, notificación y convocatoria realizada con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 28. Son ordinarias, las sesiones en los términos de la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, en las cuales se deberá citar por escrito o en otra forma indubitable a los miembros del Ayuntamiento, mismas que se celebre el segundo y último martes de cada mes, comenzando por regla general a las 14:00 horas y terminando a las 17:00 horas, pudiéndose cambiar de fecha u hora con previo aviso, notificación y convocatoria realizada con veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 58. ... I. Gobernación y Reglamentación a. Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio. b. Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia comisión. c. Las demás que le confieran los demás reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento. d. Proponer aquellas políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 58. ... I. Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria: a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del Municipio; b) Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formule la propia comisión; c) Dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formulen las personas a las que este Reglamento reconoce dicha</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

<p>e. Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;</p> <p>f. Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;</p> <p>g. Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Municipio;</p> <p>h. Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;</p> <p>i. Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;</p> <p>j. Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;</p> <p>k. Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;</p> <p>l. En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;</p> <p>m. La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p>n. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>II. Hacienda Municipal</p> <p>a. Proponer el inventario de bienes municipales.</p> <p>b. Proponer al Ayuntamiento proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.</p> <p>c. Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.</p> <p>d. Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.</p> <p>e. Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado.</p> <p>f. La comisión podrá ser auxiliada por la Tesorería Municipal.</p> <p>g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>III. Protección al Ambiente</p>	<p>facultad;</p> <p>d) Proponer políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;</p> <p>e) Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;</p> <p>f) Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;</p> <p>g) Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Municipio;</p> <p>h) Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de municipios;</p> <p>i) Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario del Ayuntamiento la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;</p> <p>j) Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;</p> <p>k) Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;</p> <p>l) En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;</p> <p>m) Proponer acuerdos y políticas municipales con respecto a la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al Municipio;</p> <p>n) Contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal;</p> <p>o) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>II. Espectáculos y Alcoholes:</p> <p>a) Dictaminar sobre las solicitudes de</p>
--	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

<p>a. Proponer al Ayuntamiento disposiciones legales y administrativas.</p> <p>b. Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio.</p> <p>c. Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio.</p> <p>d. Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de educación superior.</p> <p>e. Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre.</p> <p>f. Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre.</p> <p>g. Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica.</p> <p>h. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al «Mérito Ecológico».</p> <p>i. La comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p> <p>j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IV. Policía y Buen Gobierno</p> <p>a. Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público. Y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas.</p> <p>b. Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas.</p> <p>c. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas.</p> <p>d. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal.</p> <p>e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública.</p> <p>f. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública.</p> <p>g. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad</p>	<p>anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo;</p> <p>b) Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>III. Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:</p> <p>a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del Municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;</p> <p>c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio;</p> <p>d) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IV. Hacienda y Patrimonio:</p> <p>a) Proponer el inventario de bienes municipales;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios;</p> <p>c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;</p> <p>d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;</p> <p>e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado;</p> <p>f) Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;</p> <p>g) Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio</p>
--	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



**CIUDAD DE
MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

<p>pública municipal.</p> <p>h. Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento.</p> <p>i. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey.</p> <p>j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>V. Patrimonio</p> <p>a. Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.</p> <p>b. Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.</p> <p>c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.</p> <p>d. Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Patrimonio.</p> <p>f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VI. Tránsito y Vialidad</p> <p>a. Analizar el nivel que ostenta el personal de tránsito municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de tránsito.</p> <p>b. Vigilar el buen funcionamiento de la corporación de tránsito.</p> <p>c. Proponer medidas de solución para mejorar la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes.</p> <p>d. Proponer medidas para reducir los accidentes de tránsito.</p> <p>e. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios al respecto.</p> <p>f. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos, en cuanto al tránsito.</p> <p>g. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito</p> <p>h. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VII. Nomenclatura</p> <p>a. Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura.</p> <p>b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito</p> <p>c. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>Municipal;</p> <p>h) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>i) Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado;</p> <p>j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>V. Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento acuerdos, políticas y disposiciones administrativas relativas al cuidado, restauración del medio ambiente y la procuración de un equilibrio armónico entre dicho ámbito ambiental, el económico y el social, a efecto de procurar el desarrollo sustentable del Municipio;</p> <p>b) Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio y las disposiciones jurídicas municipales para que éstas observen los ordenamientos estatales y federales;</p> <p>c) Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio;</p> <p>d) Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental y desarrollo sustentable, con instituciones de educación superior;</p> <p>e) Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre, y del ámbito socioeconómico del Municipio, que permitan implementar líneas de acción que procuren un desarrollo sustentable municipal;</p> <p>f) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro algún elemento de la flora silvestre;</p> <p>g) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;</p> <p>h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al «Mérito Ecológico»;</p> <p>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VI. Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad:</p>
--	--

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



**CIUDAD DE
MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

<p>VIII. Desarrollo Urbano</p> <p>a. Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano</p> <p>b. Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano.</p> <p>c. Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IX. Obras Públicas</p> <p>a. Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables.</p> <p>b. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio.</p> <p>c. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>X. Servicios Públicos y Panteones</p> <p>a. Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.</p> <p>b. Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios.</p> <p>c. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines.</p> <p>d. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines.</p> <p>e. Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.</p> <p>f. Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios.</p> <p>g. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo, y alumbrado público.</p> <p>h. Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario.</p> <p>i. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Servicios Públicos.</p> <p>j. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XI. Organismos Descentralizados y Desconcentrados</p> <p>a. Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas,</p>	<p>a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;</p> <p>b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;</p> <p>c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos, vialidad y faltas administrativas;</p> <p>d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública y vialidad, así como la actuación de los elementos de la corporación de seguridad pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;</p> <p>e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;</p> <p>f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública y vialidad municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por la Ley de la materia;</p> <p>g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de seguridad pública y vialidad del municipio y los jueces calificadoros y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;</p> <p>h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;</p> <p>i) Proponer medidas de solución para mejorar la seguridad y la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes;</p> <p>j) Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos, en cuanto al tránsito;</p> <p>k) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VII. Servicios Públicos:</p> <p>a) Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;</p> <p>b) Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente Estado y que la Administración</p>
---	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



<p>políticas, normas y lineamientos en materia de organismos descentralizados y desconcentrados.</p> <p>b. Evaluar los trabajos de los organismos descentralizados y desconcentrados y proponer medidas para su mejor funcionamiento.</p> <p>c. La Comisión podrá ser auxiliada por los Organismos Descentralizados y Desconcentrados</p> <p>d. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XII. Modernización Administrativa</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento proyectos, programas, políticas, normas y lineamientos en materia de desarrollo administrativo con el propósito de que los procedimientos administrativos sean eficientes, eficaces y de calidad.</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en materia de modernización administrativa y proponer medidas para su mejor funcionamiento.</p> <p>c) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIII. Espectáculos y Alcoholes</p> <p>a. Dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo.</p> <p>b. Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.</p> <p>c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Inspección y Vigilancia</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIV. Transporte</p> <p>a. Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente.</p> <p>b. Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del Municipio. c. Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Vialidad y Tránsito.</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XV. Grupos Vulnerables</p> <p>a. Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza.</p> <p>b. Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial.</p> <p>c. Evaluar los trabajos de las dependencias</p>	<p>Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios;</p> <p>c) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines;</p> <p>d) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines;</p> <p>e) Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;</p> <p>f) Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente Estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios;</p> <p>g) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo, y alumbrado público;</p> <p>h) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario;</p> <p>i) Presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.</p> <p>j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>VIII. Participación Ciudadana:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio;</p> <p>b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal;</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio</p>
---	--

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



<p>municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.</p> <p>d. Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social.</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección General del Desarrollo de la Familia.</p> <p>f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVI. Participación Ciudadana</p> <p>a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal.</p> <p>b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.</p> <p>c. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Participación Ciudadana.</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVII. Mercados y Abastos</p> <p>a. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.</p> <p>b. Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública.</p> <p>c. Atender los asuntos referentes a mercados rodantes.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Comercio.</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVIII. Promoción Económica y Turismo</p> <p>a. Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos.</p> <p>b. Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio.</p> <p>c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio.</p> <p>d. Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad.</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de</p>	<p>Ayuntamiento.</p> <p>IX. Comercio:</p> <p>a) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública, incluyendo el reordenamiento, medidas de control, registro y vigilancia del mismo, así como la declaratoria de las áreas en las que se restrinja o se prohíba dicho ejercicio, en los términos de la propia declaratoria;</p> <p>c) Vigilar que el ejercicio del comercio contribuya al desarrollo integral del Municipio, así como a la calidad de vida de sus habitantes;</p> <p>d) Atender los asuntos referentes a mercados rodantes;</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>X. Promoción Económica y Turismo:</p> <p>a) Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;</p> <p>b) Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>d) Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad;</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XI. Educación y Cultura:</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados;</p> <p>b) Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la</p>
--	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



<p>Desarrollo Económico. f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIX. Derechos Humanos a. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento. b. Conocer de la situación imperante en los centros de detención del Municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas. c. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el Municipio. d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento. e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XX. Salud Pública a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio. b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio. c. Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia. d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones. e. Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla «Carlos Canseco». f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Salud. g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XXI. Educación y Cultura a. Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados. b. Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento. c. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio. d. Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas. e. Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: «Al Mérito Diego de Montemayor» y «Miguel F. Martínez».</p>	<p>materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio; d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas; e) Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: «Al Mérito Diego de Montemayor» y «Miguel F. Martínez»; f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XII. Deporte y Recreación: a) Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes; b) Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales; c) Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el Municipio; d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIII. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura: a) Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables; b) Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio; c) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano; d) Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano; e) Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano; f) Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura; g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIV. Transporte: a) Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente; b) Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito</p>
---	--

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



<p>f. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>g. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XXII. Protección Civil</p> <p>a. Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales. b. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.</p> <p>c. Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia.</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por la Dirección de Protección Civil Municipal.</p> <p>f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XXIII. Juventud</p> <p>a. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio.</p> <p>b. Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad.</p> <p>c. Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes.</p> <p>d. Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al «Mérito de la Juventud Regia»</p> <p>e. La Comisión podrá ser auxiliada por el Instituto de la Juventud.</p> <p>f. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XXIV. Deporte y Recreación</p> <p>a. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes.</p> <p>b. Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales.</p> <p>c. Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el Municipio.</p> <p>d. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>e. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XXV. Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento</p> <p>a. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones para la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>b. La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Ayuntamiento.</p> <p>c. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>territorial del Municipio;</p> <p>c) Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público;</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XV. Salud Pública:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio;</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;</p> <p>c) Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia;</p> <p>d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones;</p> <p>e) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla «Carlos Canseco»;</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVI. Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo:</p> <p>a) Vigilar el cumplimiento y la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>b) Hacer recomendaciones sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>c) Promover la elaboración de estudios técnicos sobre la viabilidad de alguna de las políticas públicas que integran el Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>d) Participar en la elaboración del informe anual del Ayuntamiento, en lo que respecta al cumplimiento y/o avances del Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVII. Protección Civil:</p> <p>a) Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales;</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>c) Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las dependencias con funciones en la materia;</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio</p>
---	--

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



<p>...</p> <p>Las Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por la Secretaría del Ayuntamiento.</p>	<p>Ayuntamiento.</p> <p>XVIII. Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del Municipio; b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad; c) Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el Municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes; d) Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al «Mérito de la Juventud Regia»; e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento. <p>XIX. Equidad y Grupos Vulnerables:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza; b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial; c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio; d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con capacidad diferente y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social; e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes; f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales; g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción; h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento. <p>...</p> <p>Las Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal.</p>
---	---

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO. Que los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la iniciativa objeto del presente Dictamen, a fin de incorporar al Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las modificaciones propuestas en el Considerando Noveno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el término de 2-dos días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.mty.gob.mx

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión Especial y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio: *www.mty.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de noviembre de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL CREADA MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Secretaria / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Vocal / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Vocal / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado, ¿comentarios?. De no haber... perdón. Adelante sí".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Integrantes del presidio, compañeros Síndicos y Regidores, público en general, muy buenas tardes. Quisiera dar en esta ocasión mi punto de vista y reflexionar brevemente sobre el tema que nos ocupa, que es la organización de este, que es la autorización de este Órgano Colegiado para someter a Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de modificación de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Analizado esta propuesta hemos visto que trae cambios y cambios contundentes, pero estos cambios nos parecieron en cierta forma muy interesantes porque vienen a actualizar y a dar un perfeccionamiento a las obligaciones y facultades y sobre todo las responsabilidades de las Comisiones de las cuales vamos a trabajar en los diferentes temas y todos ellos los vimos en este análisis que están contenidos dentro del marco administrativo jurídico que es nuestro Reglamento Interior. Enhorabuena, por esta ocasión vamos a dar nuestro voto de confianza a esta propuesta, a esta reforma, seguro y sin duda de que será para beneficio de la comunidad y sobre todo que esta autoridad municipal, va a tener herramientas, va a tener elementos para poder atender de una manera más expedita, más firme las necesidades de la comunidad. Así que solamente nos resta esperar la opinión de estas propuestas de la comunidad regiomontana, cuando esta Consulta se publique. Quiero agradecer también, más bien quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a los integrantes que propusieron este tema y ellos son los integrantes de una Comisión Especial que aquí como bien dijo el señor Secretario fue enlace del punto de acuerdo del 10 de noviembre de este año. Así que vaya pues una felicitación, principalmente a la Regidora Rosa Ofelia Coronado, a la Síndica Segunda Elisa Estrada, asimismo al compañero Regidor Marcial Marín, por supuesto a nuestro compañero Regidor Daniel Gamboa. En fin esto es lo que nosotros hoy apoyamos y exhortamos a que sigamos por este camino. Nada más me resta decir, que esta propuesta también tenga un buen fin. Es cuanto, señor Secretario".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, y se toma nota de lo dicho por nuestro Regidor, ¿algún otro comentario?. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS dijo: “Buenas tardes. Ciudadano Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento, por medio de este escrito, y en nuestro carácter de Regidores, por parte del Partido de Nueva Alianza en el Municipio de Monterrey, les solicitamos de la manera más atenta que quede como constancia la integración donde nos constituimos como un grupo conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y del artículo 24 del mismo, conforme a lo anterior, señalo a las partes que integran el grupo de Regidores del Partido Nueva Alianza, y así también nombramos a la Regidora, la ciudadana Mayela Concepción de la Garza Santos, la coordinadora del citado grupo de Regidores. Atentamente la ciudadana Mayela Concepción de la Garza Santos, y un servidor Óscar Cantú Cavazos”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tómese en cuenta de eso y estamos enterados, gracias, por favor Regidor”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros del Ayuntamiento, público que nos acompaña. Quiero aprovechar la oportunidad de esta primera Sesión Ordinaria, solamente para apuntalar o hacer una reflexión, y ya lo habíamos comentado en algunas reuniones previas. Hoy quiero expresarlo públicamente, y es que los Regidores, la Regidora y el Regidor de Movimiento Ciudadano, vamos a constituirnos y seremos una oposición seria y responsable a nuestras responsabilidades en este Ayuntamiento, pero en todo momento vamos a colaborar para que la mejoría del Gobierno Municipal sea sustancial, para que los planes y los programas, a los que somos responsables de sacar adelante, lleven a muy buen puerto, colaboraremos en todo esto pero también seremos firmes en señalar cualquier desvío, seremos exigentes en señalar cualquier situación que vaya fuera de lo que acabo de comentar. Hace unos días, señor Presidente, usted declaró que había recibido una

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



ciudad colapsada, seguramente usted tiene mejor información que nosotros para esto, pero para nadie en esta mesa nos es desconocido, y para todos los que habitamos y transitamos y caminamos la ciudad, nos es desconocido y podemos apoyarlo en esto, y ver tristemente que la ciudad está abandonada, por decir lo menos, por lo tanto el reto es muy grande, el reto es mayúsculo, la gente quiere un cambio, quiere un cambio real, quiere un cambio verdadero, y tenemos que estar y cumplir las expectativas de la gente, a la brevedad posible, desde lo más básico a lo más sofisticado que se pueda ofrecer, y para eso estamos nosotros para cumplir con ese gran reto. Por lo mismo, y con esto termino, considero que debemos de ser muy eficientes, muy responsables con los recursos, con el patrimonio con los que cuenta el Municipio, y por eso me permito hacer una moción, en su momento lo podemos ver en las mesas de trabajo, pero es de que se vea la manera, la viabilidad de que se suspenda toda publicidad que pueda tener el Municipio en los medios de comunicación, para re- direccionar, si así es el caso, que actualmente esté, esos recursos en las necesidades más básicas que nos están pidiendo los habitantes. Dicho lo anterior, es todo. Muchas gracias por su atención”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, se tomará cuenta de lo expresado por nuestro Regidor, y en la siguiente sesión acordaremos lo conducente, Regidora, por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN dijo: “Ciudadano Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Por medio de este escrito, y nuestro carácter de Regidores por parte del Partido Verde Ecologista de México del Municipio de Monterrey, Nuevo León, le solicito de la manera más atenta, como constancia de integración donde nos constituimos como grupo conforme a lo señalado, en el artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y el artículo 24 del mismo, conforme a lo anterior, señalo a las partes que integran el grupo de Regidores del Partido Verde Ecologista de México, así también nombramos al Regidor Ciudadano Edgar Salvatierra Bachur, el coordinador del citado grupo de Regidores. Atentamente Brenda Marcela Castillo Guillén y Edgar Salvatierra Bachur”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, nos damos por enterados, adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Buenas tardes a todos, Presidente Municipal, Secretario, Síndicos, Regidores y público asistente, primero que nada darles un saludo y comentarles que como también la fracción del Partido Acción Nacional, ya entregó también un escrito por ahí a la Secretaría del Ayuntamiento, dando nuestra conformación de grupo, este mismo que después les podemos pasar una copia para que la tengan y sepan cómo estamos conformados, quisiera comentarles que empezamos los Regidores de Acción Nacional a salir a la calle, hemos estado en contacto ya con el ciudadano, hemos estado con algunos desayunos, algunas juntas, algunos recorridos, esto con la intención primero que nada de seguir dando la cara, nosotros a pesar de que esta elección no nos favoreció el voto, nuestro



compromiso va a estar ante el ciudadano, va a estar ante los vecinos y la sociedad, quisiera comentarles que hemos estado pasando algunas acciones que son peticiones, que son gestiones en el trabajo diario y por ahí hemos tenido apoyo, respaldo por ahí de los Secretarios, quisiéramos que siguieran así, y vamos a salir adelante, y vamos a dar la cara, ¿sí? Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Para tratar el asunto de integración de grupo de Regidores. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Licenciado Genaro García de la Garza. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del capítulo VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativo a la integración del grupo de Regidores, este partido político ha procedido a integrar su grupo, dado que hemos obtenido de un candidato, constancia de Regidor de mayoría, como Sexto Regidor de la planilla postulada por la entidad política Alianza por tu Seguridad, la cual obtuvo la mayoría de votos en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el pasado siete de junio del dos mil quince. Por lo que ocurrió presentando para tal efecto el documento y acta de sesión de partido, celebrada para el acuerdo y decisión de constituir su grupo de Regidores. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, tomamos cuenta y así lo haremos, por favor, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES dijo: “Buenas tardes. Licenciado Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presente, Daniel Gamboa Villarreal, Arcelia Esther Solís Flores, María Mayda Paredes Díaz, Regidores del Partido del Trabajo, ante este Republicano Ayuntamiento, por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 23 y 24, fracción primera y segunda del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, vigente a la fecha, queremos manifestar lo siguiente: Que es nuestra decisión, constituirnos como grupo de Regidores que decidimos nombrarnos grupo de Regidores del Partido del Trabajo, asimismo, con fundamento en la fracción tercera y cuarta del mismo artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de nuestra Ciudad de Monterrey, es que manifestamos lo siguiente: Que las normas acordadas para nuestro funcionamiento interno como grupo de Regidores, sean las dispuestas y establecidas en los estatutos y documentos básicos de nuestro instituto político denominado Partido del Trabajo, que es nuestra decisión designar al Regidor Daniel Gamboa Villarreal como Coordinador del grupo de Regidores del Partido del Trabajo, por lo anteriormente expuesto, es que les solicitamos de la manera más atenta, sirva dar trámite legal al presente, y que se nos tenga por cumpliendo en tiempo y forma lo dispuesto en el multicitado artículo de nuestro Reglamento Interno. Sin más por el momento, nos despedimos reiterándoles nuestras más sinceras distinciones y quedamos a sus órdenes. María Mayda, Daniel Gamboa y Arcelia Solís, gracias”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, nos damos por enterados, adelante por favor, Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes. Ciudadano Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los suscritos Regidores, hemos acordado y así queremos hacer constatar la constitución de la integración del grupo de Regidores del Movimiento Ciudadano, al que hemos denominado Regidores Ciudadanos, asimismo manifestamos que por acuerdo de la Regidora y el Regidor firmantes, designamos como coordinador del grupo antes señalado, al ciudadano Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, por lo que hacemos de su atento conocimiento, los acuerdos tomados por los comparecientes, en término del artículo 23 y 24 del Reglamento en comento. Atentamente solicitamos haga la declaratoria correspondiente, atendiendo a lo dispuesto por la reglamentación en cita. Atentamente por un México en Movimiento, Rúbricas, el Regidor Horacio Jonatan Tijerina, una servidora, Elvia Yolanda González y la Coordinadora Pilar Lozano McDonald. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, nos damos por enterados de la presentación de ese escrito, Regidor, por favor, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ dijo: “Buenas tardes. Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, ciudadano Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Por medio del escrito, y en su carácter de Regidor, por parte del Partido Encuentro Social del Municipio de Monterrey, Nuevo León, le solicito de la manera más atenta, como constancia de integración, donde un servidor se constituye como grupo conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y del artículo 24 del mismo, conforme a lo anterior, a las partes que integran el grupo del Partido Encuentro Social, así también tengo a bien designarme como coordinador del citado grupo. Atentamente, Armando Garza Tamez”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidor, lo tomamos en cuenta y nos damos por enterados. Concedo el uso de la palabra a nuestra Síndica Segunda, adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Señor Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo con el escrito que le fue entregado con anterioridad, y también con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y su correlativo, artículo 24 del mismo documento legal, nosotros los integrantes del grupo del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos poner a esa constancia, que nuestro Síndico Primero el C. Roque Yáñez Ramos es el coordinador de los abajo firmantes, quienes somos Rosa Ofelia Coronado Flores, Romina de la Garza Terrazas, Álvaro Flores Palomo, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Luis Carlos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.



Longares Vidal, Anakaren García Sifuentes, Miroslava Salinas Garza, Ernestina Cañamar Cantú, José Benito Reyes, Jesús Mendoza de León, Marcial Marín Balderas, Ana Lilia Coronado Araiza, María de la Luz Estrada García y la de la voz Elisa Estrada Treviño. Lo anterior para los efectos a que tenga lugar”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Síndica, lo tomamos en cuenta, nos damos por enterados, ¿algún otro comentario?”.

.....

**PUNTO SIETE
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las dos cincuenta y una horas, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----
 -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2015.